

NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete  
NOTARIO



**ESCRITURA PUBLICA DE  
RESCILIACION Y DE  
AMPLIACION DE OBJETO  
SOCIAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA  
DENOMINADA CENTRO  
ECUATORIANO DE PRODUCCION  
CULTURAL CENECU C. LTDA.- ---  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cinco de julio de dos mil diez, ante mí Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece por los derechos que representa de la Compañía de responsabilidad limitada denominada **CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURAL CENECU C. LTDA.** en su calidad de GERENTE y representante legal de la Compañía, el señor: RICARDO GOMEZ MOSQUERA, mayor de edad, casado, ejecutivo, de

nacionalidad colombiana, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar. A quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta que dice así: **SEÑOR**

**NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas que se encuentra a su digno cargo, incorpore usted una por la cual conste la Resciliación de escritura pública, ampliación de objeto social y la reforma del estatuto de la Compañía denominada **CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURAL CENECU C. LTDA.** la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

**CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en la celebración de la presente escritura pública, por los derechos que representa de la Compañía de responsabilidad limitada denominada **CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURAL CENECU C. LTDA.**, el señor: RICARDO

GOMEZ MOSQUERA en su calidad de GERENTE y representante legal de la Compañía.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía de responsabilidad limitada denominada **CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURAL CENECU C. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, ante la Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el veintiseis de octubre de mil novecientos ochenta y uno, la misma que fue ampliada y ratificada, mediante escritura pública otorgada ante la misma Notaria, el doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos, inscritas ambas en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el seis de mayo de mil novecientos ochenta y dos. **B)** Luego de diferentes actos societarios, entre los cuales consta la conversión del valor de las participaciones sociales, el aumento de su capital a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, la Compañía reformó su estatuto, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el veinte de septiembre de dos mil, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el seis de junio de dos mil dos. **C)** Mediante escritura pública otorgada el veintiuno de mayo de dos mil diez, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, en la cual se incorporó como documento habilitante el acta de Junta General de Socios, celebrada el catorce de mayo de dos mil diez, que adoptó las pertinentes resoluciones, la Compañía reformó su estatuto, la misma que por claros errores, no ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías. **D)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía en sesión celebrada el cinco de julio de dos mil diez resolvió por unanimidad de votos de los asistentes, la resciliación de la escritura pública otorgada el veintiuno de mayo de dos mil diez, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, y dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General, celebrada el catorce de mayo de dos mil diez, así como también, la ampliación del objeto social y la reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada denominada **CENTRO ECUATORIANO**

Guayaquil, 01 de abril de 2009

Señor Prof.  
**RICARDO GÓMEZ MOSQUERA**  
Ciudad.

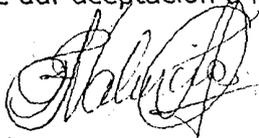
De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunico a usted que la Junta Extraordinaria de socios de la compañía **CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCIÓN CULTURAL, "CENECU C. LTDA."**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo como **GERENTE** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y está facultado para celebrar, con amplias facultades, toda clase de actos y contratos sin limitación alguna.

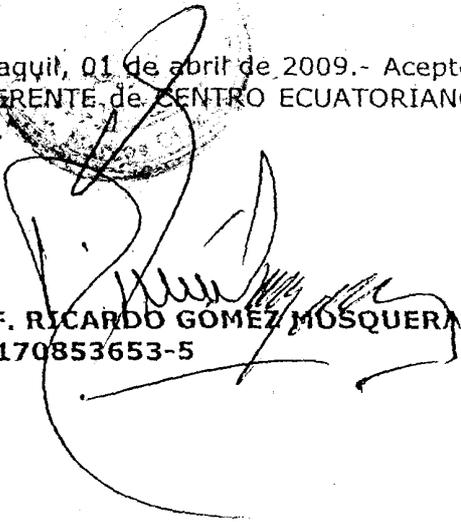
La compañía **CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCIÓN CULTURAL "CENECU C. LTDA."**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Décimo Sexta del cantón Guayaquil, a cargo de la Ab. Melva R. de Verduga, el 26 de octubre de 1981 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de mayo de 1982, de fojas número 6.300 a 6.317, número 446 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 8.483 del Repertorio.

Sírvase dar aceptación a la presente designación.



**SRA. FELIZA VALENTINA VALENCIA QUIÑÓNEZ**  
Secretaria Ad-Hoc

Guayaquil, 01 de abril de 2009.- Acepto el fiel y legal desempeño de las funciones de **GERENTE** de **CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCIÓN CULTURAL "CENECU C. LTDA."**



**PROF. RICARDO GÓMEZ MOSQUERA**  
C.C. 170853653-5

NUMERO DE REPERTORIO: 17.093  
FECHA DE REPERTORIO: 20/abr/2009  
HORA DE REPERTORIO: 14:18

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veinte de Abril del dos mil nueve, queda inscrito  
el Nombramiento de Gerente, de la Compañía CENTRO  
ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURAL CENECU CIA.  
LTDA., a favor de RICARDO GOMEZ MOSQUERA, a foja 41.076,  
Registro Mercantil número 7.296.

ORDEN: 17093



5 9.30  
REVISADO POR:

*b.*



REGISTRO  
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURAL CENECU C. LTDA. CELEBRADA EL CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

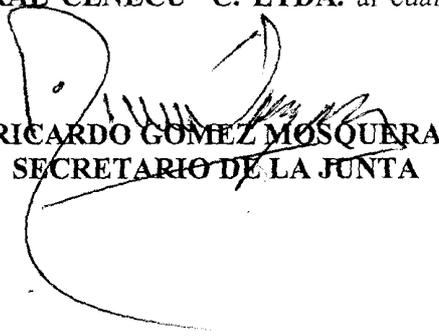
En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diez, siendo las ocho horas, en el local ubicado en las calles Vélez # 809 y Lorenzo de Garaycoa, Primer piso, oficina 1, se reúne la Junta General de la Compañía **CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURAL CENECU C. LTDA.** contando con la presencia de los siguientes socios a saber: RICARDO GOMEZ MOSQUERA, propietario de un total de 9.980 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; AB. ARTURO AGUIRRE PAREDES, propietario de un total de 10 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; y, FRANCISCO LEON MORAN, propietario de un total de 10 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. De esta forma se encuentra reunido la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la Compañía. Estando presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los socios asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Socios, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar: **ORDEN DEL DIA: PUNTO UNICO.-** Conocer y resolver sobre la resciliación de escritura pública, dejando sin efecto las correspondientes resoluciones de la Junta General, y, la ampliación del objeto social y la reforma del estatuto de la Compañía. De acuerdo con la facultad concedida por el Artículo # 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Socios queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente. Preside la sesión la señora Julia Elena Gómez Escobar, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el señor Ricardo Gómez Mosquera, en su calidad de Gerente de la Compañía. El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y archivada en el expediente de esta sesión. La Presidenta en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital social, suscrito y pagado, declara instalada y abierta la

Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el orden del día. La Junta General entra a conocer el único punto del orden del día que dice: PUNTO UNICO.- Conocer y resolver sobre la resciliación de escritura pública, dejando sin efecto las correspondientes resoluciones de la Junta General, y, la ampliación del objeto social y la reforma del estatuto de la Compañía. Toma la palabra la Presidenta y manifiesta que hay la necesidad de que la Junta General resuelva la resciliación de la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía, otorgada el 21 de mayo de 2.010, ante el Notario 30° del Cantón Guayaquil, así como dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General celebrada el 14 de mayo de 2.010, siendo además muy importante ampliar el objeto social de la Compañía, para que esta se abra a la realización de nuevas actividades, básicamente en lo que se refiere al área de la consultoría en gestión de recursos humanos, prestando servicios en lo que se refiere a la capacitación, evaluación, selección de recursos humanos, brindando también los servicios de asesoría en todo lo que se refiere a este ramo, la ejecución de programas de capacitación, procesos de mejoramiento continuo, la elaboración y ejecución de proyectos en dicha área de consultoría, etcétera, que signifiquen mejores oportunidades para todos, que si tal cosa se decide se hará necesario también reformar el artículo segundo del estatuto social, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **RESOLUCION UNICA:** Resciliar la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía, otorgada el 21 de mayo de 2.010, ante el Notario 30° del Cantón Guayaquil, así como dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General celebrada el 14 de mayo de 2.010; así como también, ampliar el objeto social de la Compañía, conforme a la propuesta de la Presidenta, y al efecto, reformar el artículo segundo del estatuto social, el mismo que en lo sucesivo tendrá el siguiente tenor literal:” ARTICULO SEGUNDO :La Compañía tendrá por objeto la producción de material didáctico, fabricación de material especializado para cursos de computación y aprendizaje de idiomas, elaboración de instrumentos sicotécnicos y deportivos, fundación de centros de capacitación y difusión cultural, edición de libros, folletos y programas de carácter científico, importación de material didáctico y sistemas de enseñanzas, ensamblaje de gabinetes y laboratorios, esqueletos humanos y de animales para la enseñanza. Realizará actividades de consultoría en el área de gestión de

recursos humanos, prestando servicios en lo que se refiere a la capacitación, evaluación, selección de recursos humanos, brindando también los servicios de asesoría en todo lo que se refiere a esta área; se dedicará a la ejecución de programas de capacitación, procesos de mejoramiento continuo, pudiendo elaborar y ejecutar toda clase de proyectos relacionados con su finalidad social. Para el cumplimiento de sus fines podrá establecer almacenes y agencias para la venta de productos mencionados, celebrar cualquier acto o contrato relacionado con su objeto social, realizar y ejercer agencias, comisiones y representaciones, promover, fundar, constituir o participar en otras sociedades que persigan iguales o similares fines.”. Consecuentemente, se resuelve también autorizar al Gerente y representante legal para que instrumente las resoluciones adoptadas en esta Junta General. No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por secretaria se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a la 9H00. Firmado. Julia E. Gómez Escobar. Presidenta; Firmado. Ricardo Gómez Mosquera. Socio - Gerente - Secretario; Firmado. Ab. Arturo Aguirre Paredes. Socio; Firmado. Francisco León Morán. Socio.

**CERTIFICO** : Que la presente copia del acta es igual a su original, que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía **CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURAL CENECU C. LTDA.** al cual me remito en caso de ser necesario.



  
**RICARDO GÓMEZ MOSQUERA**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**



NOTARIA 21

DE PRODUCCION CULTURAL CENECU C. LTDA. **CLAUSULA TERCERA:**

*Dr. Marcos Diaz Casquete*

**RESCILIACION DE ESCRITURA PUBLICA, AMPLIACION DE OBJETO**

**SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** Con estos antecedentes, el señor:

RICARDO GOMEZ MOSQUERA en su calidad de GERENTE y representante

legal de la Compañía **CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCION**

**CULTURAL CENECU C. LTDA.** ejecutando las resoluciones adoptadas en la

Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en sesión

celebrada el cinco de julio de dos mil diez, declara: UNO.- Que la escritura pública

otorgada el veintiuno de mayo de dos mil diez, ante el Notario Trigésimo del Cantón

Guayaquil, por la cual se reformó su estatuto queda resciliada y por lo tanto, sin

ningún valor legal. DOS.- Que se amplía el objeto social de la Compañía y que, en

consecuencia, se reforma el artículo segundo del estatuto social de la Compañía, de

tal manera que en lo sucesivo tendrá el tenor literal que fue aprobado por la Junta

General celebrada el cinco de julio de dos mil diez y que consta en el acta

correspondiente de dicha Junta, que se acompaña y que forma parte integrante de

esta escritura pública; TRES.- Bajo gravedad de juramento, declara el referido

representante legal, que su representada no es contratista de ninguna obra pública

con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones. **CLAUSULA CUARTA:**

**CONCLUSION.-** Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás cláusulas

que fueren de estilo para el perfeccionamiento y la validez legal de la presente

escritura pública. f) Ilegible. **Abogada LAURA REBOLLEDO GARCES.**

**Registro número siete mil cuatrocientos diecisiete.** Hasta aquí la minuta, la

misma que se eleva a escritura pública. Queda agregada el acta de Junta General

Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el cinco de julio de dos mil diez y el

nombramiento del GERENTE y representante legal de la Compañía de

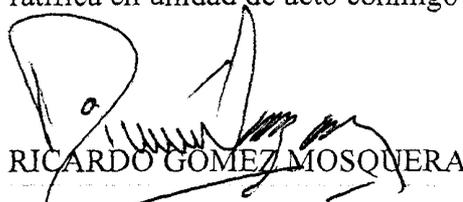
responsabilidad limitada denominada **CENTRO ECUATORIANO DE**

**PRODUCCION CULTURAL CENECU C. LTDA.,** Léida esta escritura pública

de Resciliación de escritura pública, ampliación de objeto social y reforma del

estatuto de la Compañía denominada **CENTRO ECUATORIANO DE**

**PRODUCCION CULTURAL CENECU C. LTDA.**, de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.



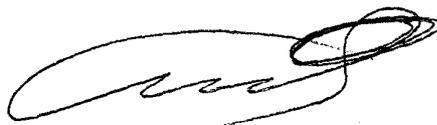
RICARDO GOMEZ MOSQUERA

Ced. N° 1708536535

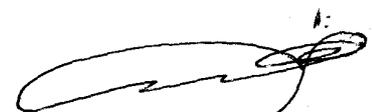
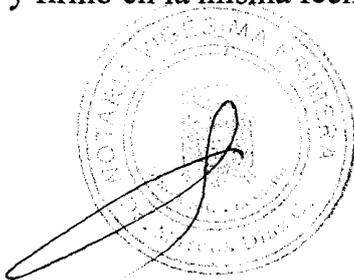
C.V. N°

**CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURAL CENECU C. LTDA.**

R.U.C. N° 0990582084001

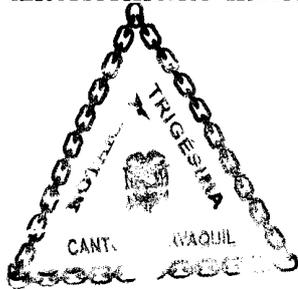


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

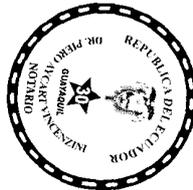


**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

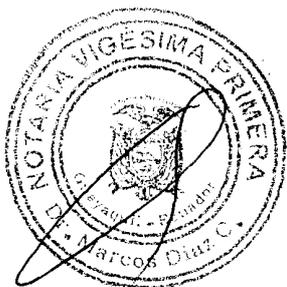
**RAZÒN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CENTRO EDUCATIVO DE PRODUCCION CULTURAL "CENECU C. LTDA."**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÒN**, con fecha **VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ**, tomo nota de la **RESCILIACION Y DE AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO** de la anteriormente mencionada; Guayaquil, 05 De Julio de 2010.-



*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÈSIMO CANTÓN GUAYAS



**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución número **SC-IJ-DJC-G-10-0004462**, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, ( E), el 7 de **Julio** del **2010**, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURAL CENECU CIA.LTDA.**, otorgada ante mí, el 5 de Julio del 2010.- Guayaquil, ocho de Julio del dos mil diez.-



*[Handwritten Signature]*  
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 33.533  
FECHA DE REPERTORIO: 09/Jul/2010  
HORA DE REPERTORIO: 12:50

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha nueve de Julio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0004462, dictada el 7 de Julio del 2010, por el Intendente de Compañía de Guayaquil (E), AB. MARIA ANAPHA JIMENES TORRES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURAL CENECU CIA.LTDA.**, de fojas 3.107 a 3.119, Registro Mercantil número 189.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 33533



S

REVISADO POR



*7 de Julio 10*  
AB. ZOILA CÉDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA